



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Helsinki 2008

MC.DEC/13/08
5 de diciembre 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimosexta Reunión
Diario CM(16) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 13/08
CUESTIONES RELEVANTES PARA EL FORO DE COOPERACIÓN
EN MATERIA DE SEGURIDAD

El Consejo Ministerial,

Recordando la Decisión V del Documento de Helsinki 1992 de la CSCE, que estableció el Foro de Cooperación en materia de Seguridad, y reafirmando que los Estados participantes velarán por que las iniciativas que desarrollen en el Foro para promover el control de armamentos, el desarme, el fomento de la confianza y la seguridad, la cooperación en materia de seguridad y la prevención de conflictos sean coherentes, guarden relación entre sí y sean complementarias,

Recordando la Decisión N° 3 del Consejo Ministerial, adoptada en Bucarest en 2001, relativa a la promoción del papel de la OSCE como foro de diálogo político, que, entre otras cosas, instaba al Foro a que se vinculara más estrechamente con la labor general de la OSCE sobre cuestiones actuales de seguridad,

Deseoso de seguir consolidando la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, adoptada en 2003 por la Undécima Reunión del Consejo Ministerial,

Decidido a seguir mejorando la aplicación de las medidas existentes de fomento de la confianza y la seguridad en el marco del Documento de Viena 1999, teniendo en cuenta la naturaleza cambiante de las amenazas a la seguridad y a la estabilidad en el área de la OSCE,

Decidido asimismo a seguir mejorando la aplicación del Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad,

Deseoso de seguir demostrando el compromiso de los Estados participantes de la OSCE a cumplir las obligaciones enunciadas en las Resoluciones 1540 (2004) y 1810 (2008) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la Decisión N° 11/08 del Consejo Ministerial, adoptada en Helsinki en 2008, relativa a las armas pequeñas y a las armas ligeras y a las existencias de munición convencional,

1. Acoge con beneplácito en el Foro de Cooperación en materia de Seguridad:
 - los informes sobre los progresos realizados en relación con las medidas para seguir mejorando la aplicación del Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad, y con las medidas en el ámbito de los acuerdos sobre control de armamentos y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, de acuerdo con su mandato;
 - los activos debates del Diálogo sobre la Seguridad durante 2008, y especialmente el diálogo entre los Estados participantes para tratar del conflicto armado de agosto de 2008, así como otras situaciones de conflicto y otros problemas de seguridad en el área de la OSCE, de manera consultiva y constructiva;
 - las decisiones del FCS relativas a la mejora de la aplicación del Código de Conducta y las medidas existentes en materia de fomento de la confianza y la seguridad;
 - los progresos hechos en la aplicación de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como en la elaboración de guías de mejores prácticas sobre su aplicación;
2. Pide al Foro de Cooperación en materia de Seguridad que siga intensificando el Diálogo sobre la Seguridad y que prosiga sus esfuerzos para abordar las cuestiones que incumben a su mandato de forma amplia que refleje el concepto de seguridad cooperativa de la OSCE, trabajando asimismo de consuno con otros foros internacionales cuando proceda;
3. Pide al Foro de Cooperación en materia de Seguridad que presente, por conducto de su Presidente, informes sobre los progresos de su labor a la Decimoséptima Reunión del Consejo Ministerial en 2009. Dichos informes deberían incluir medidas para seguir mejorando la aplicación del Código de Conducta de la OSCE sobre los aspectos político-militares de la seguridad, medidas en el ámbito de los acuerdos sobre control de armamentos y medidas de fomento de la confianza y la seguridad de conformidad con el mandato del FCS, así como otras esferas, según proceda.